Actividad 1

1. Criterio de responsabilidad Directa El individuo es posible de una sanción como consecuencia de un acto antijurídico ejecutado por el mismo.

El criterio de responsabilidad indirecta es sanción para el individuo por la conducta de un tercero. En responsabilidad subjetiva la imputación se basa en la culpabilidad del sujeto que tiene una conduta antijurídica.

En responsabilidad objetiva un individuo es susceptible de ser sancionado independiente de que haya querido o previsto el acto antijurídico.

1. La responsabilidad Administrativa es la que permite un control en el desempeño del cargo o función. Correspondiendo a cada colegio profesional a través de su respectivo Tribunal de Disciplina.

Según la ley sancionada por la legislatura de la provincia de Córdoba en 1987 creó el consejo Profesional de ciencias Informáticas de la provincia.

1. Obligatoriedad de matriculación profesional y los requisitos.
2. Control ético del matriculado.
3. Discriminación de órganos y sus funciones

El Consejo Profesional Provincia tiene autoridad de Control, es quién otorga la matricula profesional, habilitación para ejercer en la provincia.

1. El título profesional habilita a ejercer la profesión

* Constituirán ejercicio ilegal y esta conducta será posible de sanciones.
* Quienes contando con titulo profesional y ejerciendo actividades de tales en la Provincia de Córdoba, no se hubieran matriculado.
* Quienes sin contar con título alguno y no encontrándose con título alguno.

1. Las sanciones aplicables por el Tribunales de disciplina son:

Apercibimiento, suspensión hasta un año en el ejercicio de la profesión, cancelación de la matrícula y exclusión del ejercicio profesional. Asimismo, podrá aplicarse una multa en dinero.

1. Además de velar por el prestigio de la profesión deberá asumir responsabilidad para que se cumplan tareas, como así también controlar el respeto entre colegas y hacer mantener secreto profesional con relación a los clientes.
2. Se controla al profesional desde la matriculación del profesional para el comportamiento ético de los matriculados.

Actividad 2

Cliente

Colega

Sociedad

Colaboración

Mantener secreto profesional

Trato respetuosa

Mantener buena conducta

Velar por el prestigio de la profesión

1. Ana López es RRHH en una empresa tiene una nena pequeña que la deja al cuidado de los abuelos. Como hay demanda de empleados su jefe le pide que trabaje dos horas más pagándole un suelo, pero por necesidad económica acepta lo ofrecido.

La profesional López es responsable de sus actos y obra con cumplimiento procurado satisfacer el interés general que la regla le impone. Acomoda sus necesidades personales y familiares con sentido práctico preservando el interés.

Un científico de datos tiene por cliente a Juan Sosa quien le pide que tabule los datos de los bienes de la empresa que tiene con un socio. El cliente le confía secretamente

Que tiene una gran deuda con el anterior socio. El profesional sabe que debe guardar ese secreto profesional por el hecho del deber ético.

Nicolas Gomez